

**20738** *ORDEN CUL/3746/2008, de 1 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a diecinueve obras para su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Sombras/Shadows».*

Vista la solicitud del Museo Thyssen-Bornemisza.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima quinta apartado uno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

**Primero. Otorgamiento de la garantía del Estado.**—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

**Segundo. Efectos.**

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de la obra que figura en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

**Tercero. Cobertura de la Garantía del Estado.**

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Thyssen-Bornemisza como parte de la exposición «Sombras/Shadows», que tendrá lugar entre el 10 febrero y el 17 de mayo de 2009.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la Garantía del Estado asciende a 44.166.913,75 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de la obra es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

**Cuarto. Periodo de cobertura.**—La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

**Quinto. Entrega y devolución de las obras.**

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. Las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

**Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.**—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

**Séptimo. Incorporación del anexo.**—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

**Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.**—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

## ANEXO

Nº obra	País	Cedente	Préstamo	Clasificación
1	Bélgica	Groeningemuseum, Musea Brugge Dijver 12/16 B-8000 Brugge	Oost, Jacob I van El taller del pintor, s.f. <i>The Artist's Studio</i> Óleo sobre lienzo, 111,5 x 150,6 cm inv. 0000.GR00188.I	Pintura
2	Bélgica	Groeningemuseum, Musea Brugge Dijver 12/16 B-8000 Brugge	Suvéé, Joseph Benoit La invención de la pintura, s.f. Óleo sobre lienzo, 267 x 131,5 cm inv. 0000.GR00132.I	Pintura
3	Canadá	Musée des Beaux Arts de Montréal/ The Montreal Museum of Fine Arts POB 3000 Suc H Montreal (Quebec) H3G 2T9	Vuillard, Édouard Mujer sentada en una habitación en sombra, c. 1895 <i>Femme assise dans une pièce sombre</i> Huile sur carton marouflé sur panneau, 36,7 x 26,3 cm nº 2001.111	
4	Francia	Musée d'Orsay 62, rue de Lille F - 75343 Paris cedex 07	Pissarro, Camille Helada blanca <i>Gelée blanche, 1873</i> Óleo sobre lienzo 65 x 93 cm RF 1972 27	Pintura
5	Francia	Musée d'Orsay 62, rue de Lille F - 75343 Paris cedex 07	Vallotton, Félix La cena, efecto de lámpara, 1899 <i>Le dîner, effet de lampe</i> Óleo sobre lienzo, 57 x 89,5 cm inv. RF 1977-349	Pintura
6	Francia	Centre Georges Pompidou. Musée National d'Art Moderne Place Georges Pompidou F-75191 Paris	Kupka, Frantisek La testarudez, 1902 <i>L'Entêtement</i> Aquatinte en couleurs, rehauts de gouache sur papier, 34,6 x 34,7 cm (folio: 50 x 40 cm) inv. AM 10890 GR	Obra sobre papel
7	Francia	Centre Georges Pompidou. Musée National d'Art Moderne Place Georges Pompidou F-75191 Paris en depósito en: L'Annonciade, Musée de Saint-Tropez	Vuillard, Édouard Dos mujeres bajo la lámpara, 1892 <i>Deux femmes sous la lampe</i> Huile sur toile marouflée sur bois, 33 x 41,5 cm	Tabla
8	Inglaterra	Derby Museum and Art Gallery The StrandDerby DE1 1BS, Derbyshire	Wright of Derby, Joseph Romeo y Julieta, c. 1790 <i>Romeo and Juliet, Exh. 1790</i> Óleo sobre lienzo, 177,8 x 241,3 cm Inv. DBYMU 1981-330	Pintura
9	Inglaterra	National Galleries of Scotland The Mound GB - Edimburgo, EH2 2EL	Allan, David El origen de la pintura (La doncella corintia), 1775 <i>The Origin of Painting (The Maid of Corinth)</i> Óleo sobre tabla, 38,7 x 31 cm inv. NG 612	Tabla
10	Inglaterra	The National Gallery Trafalgar Square GB-London, WC2N 5DN	Seguidor de Rembrandt Hombre leyendo sentado en una mesa, en una habitación noble <i>A Man seated reading at a Table in a Lofty Room, c. 1628-30</i> Oil on oak, 55,1 x 46,5 cm; inv. NG 3214	Tabla
11	Irlanda	National Gallery of Ireland Merrion Square West Dublin 2	Preti, Mattia La decapitación de San Juan Bautista, c. 1640 <i>The Beheading of Saint John the Baptist</i> Óleo sobre lienzo, 135 x 97 cm inv. NGI 366	Pintura
12	Irlanda	National Gallery of Ireland Merrion Square West Dublin 2	Rembrandt van Rijn Interior con figuras, c. 1628-1630 <i>Le Main Chaude</i> Óleo sobre tabla, 20 x 26 cm inv. NGI 439	Tabla
13	Suecia	Nationalmuseum Box 16176 SE - 103 24 Stockholm	Hooch, Pieter de Interior con madre junto a una cuna, c. 1665-1670 <i>Interior with a Mother and a Child by a Cradle</i> Óleo sobre lienzo, 54 x 65 cm inv. NM 473	Pintura

Nº obra	País	Cedente	Préstamo	Clasificación
14	USA	Meadows Museum 5900 Bishop Blvd Dallas, TX 75275-0357	Goya y Lucientes, Francisco de Corral de locos <i>Yard with Madmen, 1794</i> Oil on tin-plated iron, 43 x 31.5 cm inv.nº MM.67.01	Pintura
15	USA	Kimbell Art Museum 3333 Camp Bowie Blvd Fort Worth, TX 76107-2792	Tour, Georges de la (atribuido a) San Sebastián atendido por Irene, c. 1630-1635 <i>Saint Sebastian Tended by Irene</i> Óleo sobre lienzo, 104,8 x 139,4 cm	Pintura
16	USA	Jane Voorhees Zimmerli Art Museum Rutgers, The State University of New Jersey, 71 Hamilton St. New Brunswick, NJ 08901-1248	Vitaly Komar & Alexander Melamid Los orígenes del Realismo Socialista, 1982-1983 <i>The Origin of Socialist Realism from the Nostalgic Realism series</i> Óleo y témpera sobre lienzo Óleo sobre lienzo, 182 x 121 cm 183,5 x 122 cm inv. 2001.0415/17463	
17	USA	The Frick Collection 1 East 70th Street. Nueva York, NY 10021	Tour (taller), Georges de la Georges de la Tour (Studio of) La educación de la Virgen, c. 1650 <i>The Education of the Virgin, ca. 1650</i> Óleo sobre lienzo, 83,8 x 100,3 cm inv. 1948.1.155	Pintura
18	USA	The Museum of Modern Art 11 West 53 Street New York, NY 10019-5497	Vuillard, Édouard La hora de la cena, c. 1889 <i>Dinnertime, c. 1889</i> Óleo sobre lienzo, 71,8 x 92,2 cm Acc.nº 101.1961	Pintura
19	España	Museo Nacional del Prado 28014 Madrid	Stomer, Matthias <i>La incredulidad de Santo Tomás, 1620</i> Óleo sobre lienzo, 125 x 99 cm nº cat. P02094	Pintura

## MINISTERIO DE IGUALDAD

**20739** RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del año 2008, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres en regiones de Objetivo 1 y Cantabria.

Examinado el expediente administrativo de solicitudes pertenecientes a las regiones de Objetivo 1 y Cantabria, a la convocatoria de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del año 2008, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2008 (B.O.E. 121 de 19 de mayo de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres, con cargo a la partida presupuestaria 19.105.232B.471 del Presupuesto del Instituto de la Mujer y a los Programas Operativos «Lucha contra la Discriminación» para el Objetivo 1, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% del coste total, se ha apreciado lo siguiente:

La cantidad asignada a las zonas españolas de Objetivo 1 asciende a 700.000 €, habiendo sido seleccionadas un total de 64 beneficiarias.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes relativas a la Resolución de convocatoria de las subvenciones de referencia, se presentaron un total de 560 solicitudes (quinientos sesenta) pertenecientes a regiones españolas de Objetivo 1 y Cantabria.

Del total de las solicitudes cursadas (560), han sido excluidas 295, de las cuales 15 se presentaron fuera de plazo y el resto no cumple los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria o no han atendido al requerimiento en el plazo o forma establecidos.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 8 de la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, a la vista de la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de baremación establecidos en

el artículo 8 de la mencionada Resolución y las disponibilidades presupuestarias, ha formulado propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas en regiones de Objetivo 1, en su reunión de fecha de 3 de noviembre de 2008, según consta en el Acta levantada al efecto y que obra en el expediente, y que ha sido modificada mediante Addenda de 13 de noviembre. A continuación, la Subdirección General de Programas, ha presentado propuesta de Resolución a esta Dirección General con fecha 14 de noviembre de 2008.

De acuerdo con el mencionado artículo 8 de la Resolución, los criterios de valoración que se han tenido en cuenta para la adjudicación de las subvenciones pertenecientes a regiones de Objetivo 1 convocadas en la Resolución han sido: el número de mujeres que han creado su propio puesto de trabajo; la creación de puestos de trabajo para mujeres mediante contratos por cuenta ajena, especialmente la contratación por tiempo indefinido; el tratarse de actividades relacionadas con: la conciliación de la vida laboral y familiar (servicios a personas dependientes), las tecnologías de la información y de la comunicación, el sector tecnológico (I+D), el desarrollo sostenible, y los sectores industria y construcción; las medidas o planes de igualdad; el fomento del desarrollo local; la memoria del proyecto y la pertenencia a alguno de los colectivos preferentes siguientes: víctimas de violencia de género, discapacitadas, inmigrantes, familias monomarentales, desempleadas mayores de 45 años y paradas de larga duración.

En los casos de empate en la puntuación, los criterios empleados a los efectos de determinar el orden de las beneficiarias han sido, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, en primer lugar el orden de la fecha de presentación de la solicitud en los registros y oficinas recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP-PAC, y en segundo lugar, el orden alfabético del primer y segundo apellidos.

En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones contenidas en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo de 2007), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer, así como las de la Resolución de 29 de abril del 2008, por la que se convoca la edición de las subvenciones al empleo «Emprender en femenino» del año 2008 del Instituto de la Mujer para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres.